

ACUERDO DE 12 DE JULIO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA NUEVA CONCESIÓN POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES, EN EL ÁMBITO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa, de 8 de julio de 2022

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

C/ Tabladilla, s/n
41013- Sevilla

T: 955032000
viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	11/07/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRBBB6DDCKML9EMW9EWZDD45N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Memoria justificativa

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la nueva concesión por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de subvenciones dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), creado mediante Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca la mejora de la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y la promoción de las tecnologías agrícolas innovadoras, haciendo especial hincapié en facilitar la entrada en el sector agrario de jóvenes agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR), aprobado por la Comisión el 10 de agosto de 2015, encuadra dentro del esquema de programación de su medida 6 «Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales», la submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores» y la operación 6.1.1, que se programa bajo el focus área 2B «facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional».

Por otro lado, el «Acuerdo de Asociación de España 2014-2020», documento en el que se expone la estrategia del Estado español, así como sus prioridades y disposiciones para utilizar los fondos europeos de una manera efectiva y eficiente para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y que fue elaborado por la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 14 y siguientes del Reglamento (UE) 1303/2013, y aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014 prevé, en su apartado 3.1.2, el desarrollo de una Iniciativa Territorial Integrada para la provincia de Cádiz («ITI» de Cádiz).

Dentro de las Medidas del PDR-A que contribuyen a la ITI de Cádiz, se encuentra también las antes citadas medida 6, relativa a «Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales», en la cual se encuadra la submedida 6.1, denominada «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores» y la operación 6.1.1, que se programa bajo el focus área 2B: «facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional».



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	08/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZP9UWKGM64HSBMW37EECR2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Mediante Orden de 26 de junio de 2018, de la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1).

Posteriormente, se aprobó la Orden de 9 de abril de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modificó la referida Orden de 26 de junio de 2018, para, entre otros aspectos, dar respuesta a su contribución a la ITI de Cádiz, se prevé en el apartado 2.d) del cuadro resumen que aprueba, relativo a «Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad», un ámbito específico de competitividad para la provincia de Cádiz, especificándose que ésta «contará con un crédito específico, considerando que una explotación agraria está ubicada en la provincia de Cádiz cuando cuente en dicho ámbito territorial con más del 50% de su superficie o más del 50% de los animales.»

Mediante Orden de 11 de septiembre de 2020, se convocaron para 2020 las ayudas previstas en las referidas bases reguladoras, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, con una asignación presupuestaria de 7.000.000 de euros.

A dicha convocatoria se presentaron un total de 216 solicitudes, de las que se resolvieron favorablemente un total de 116 por un importe de 6.989.000 de euros.

No obstante lo anterior, en el punto cuarto del resuelto sexto de la referida Orden de convocatoria de 11 de septiembre de 2020, se prevé la posibilidad de un aumento sobrevenido en el crédito disponible, que posibilite una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Existiendo crédito suficiente en el PDRA 2014-2020 en la Operación (Submedida 6.1), como consecuencia de los decaimientos producidos en otras convocatorias anteriores, se cree conveniente realizar un aumento del importe convocado para poder atender un mayor número de solicitudes que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Así pues, se ha aprobado la Orden de 29 de junio de 2022, (BOJA nº 128, de 6 de julio) por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 11 de septiembre de 2020, por un importe de 2.004.100 euros, que permitirá que se atiendan 37 solicitudes más.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que dicha ampliación tendrá en el ámbito de la ITI de Cádiz, favoreciendo el relevo generacional tan importante en este sector, así como la creación de empleo y el desarrollo económico de las zonas rurales, evitando su despoblación y abandono, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	08/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZP9UWKGM64HSBMW37EECR2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	